

ACTAS DE CABILDO

==**ACTA NUM. 102.**- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 9 horas con 38 minutos del día **5 de noviembre de 2020**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por el **C.P. LEONCIO ALFONSO MORÁN SÁNCHEZ**, para celebrar **Sesión Extraordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

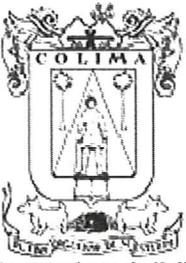
-----**Orden del Día**-----

- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura del Orden del Día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, del Acta de Cabildo N° 101.**-----
- V. **Toma de Protesta y entrega de nombramiento a la C. María Elena Silva Ontiveros, como Presidenta de la Junta Municipal de Los Tepames.**-----
- VI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen que aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración para el Establecimiento de Buenas Prácticas y Colaboración en el Combate a la Corrupción entre el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Colima y el H. Ayuntamiento de Colima.**-----
- VII. **Clausura.**-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez, la Síndica Municipal, C. Glenda Yazmín Ochoa y los CC. Regidores: Ing. Omar Suárez Zaizar, Lic. José Cárdenas Sánchez, C. Claudia Rossana Macías Becerril, Lic. Orlando Godínez Pineda, Lic. Melisa González Cárdenas, Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, Ing. Rafael Briceño Alcaraz, C. Gonzalo Verduzco Genis y Lic. Roberto Chapula de la Mora. En los términos del artículo 57 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima la Secretaria del Ayuntamiento informó la falta justificada de los Regidores: Lic. Magdalena Harayd Ureña Pérez y Mtro. Héctor Insúa García.-----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- La Secretaria del H. Ayuntamiento, dio lectura al orden del día previsto para esta sesión.-----



ACTAS DE CABILDO

CUARTO PUNTO.- En virtud de que el Acta N° 101 fue entregada con anticipación, el C. Presidente Municipal solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura, misma que fue aprobada por unanimidad de votos.-----

Acto seguido, se puso a consideración del Cabildo el Acta N° 101, la cual fue aprobada por unanimidad de votos.-----

QUINTO PUNTO.- En este punto del orden del día, corresponde a la Toma de Protesta y entrega de nombramiento a la **C. María Elena Silva Ontiveros**, como Presidenta de la H. Junta Municipal de Tepames.-----

El C. Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez comentó: Informo a este Cabildo que debido al fallecimiento del **C. Daniel Mendoza Anguiano**, quien fungía como Presidente de la Junta Municipal de Los Tepames, de este Municipio y dado que la **C. María Elena Silva Ontiveros** es su suplente, tal y como consta en el Séptimo Punto del Orden del Día, del Acta de Cabildo N° 10, correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada del 10 de diciembre de 2018, se le invita pase al frente para proceder a la Toma de Ley correspondiente.-----

C. MARIA ELENA SILVA ONTIVEROS:

"¿PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO DE PRESIDENTA DE LA H. JUNTA MUNICIPAL DE TEPAMES, QUE EL PUEBLO LE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO, POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LAS PERSONAS Y DEL MUNICIPIO?".-----

MARIA ELENA SILVA ONTIVEROS: (SI PROTESTO)-----

PRESIDENTE: SI NO LO HICIERE ASI, QUE EL MUNICIPIO SE LO DEMANDE.-----

Acto seguido, el Regidor Gonzalo Verduzco Genis manifestó: Con el permiso del Honorable Cabildo, quiero en esta ocasión expresar mi sentido pésame a la familia y a los habitantes de Tepames, por la irreparable pérdida de un buen amigo, Daniel, a quien tuvimos la oportunidad de conocerlo y convivir, pero sobre todo constatar de esa idea de servir a su comunidad. Lo hago porque es un hombre que merece ser recordado de esa manera y respetado también de esa forma, hace unos treinta días estuvimos por ahí con un programa que el Ayuntamiento de Colima puso en práctica en esa comunidad y de manera muy atenta y responsable fuimos atendidos, pero sobre todo como lo dije hace un momento, con esa calidad humana que a él lo distingue, así es que para los habitante de Tepames expreso mi más sentido pésame por la pérdida de este gran hombre y que seguramente deja un espacio que todos ustedes lo tienen y

Muller
Curry
Y

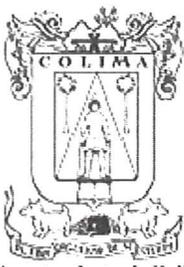
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



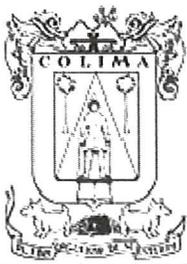
H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

que en su momento será bien recordado. De igual forma también quiero felicitarla a usted señora por este nuevo encargo y sobre todo porque usted es una persona responsable que para haber conformado una planilla obviamente se buscan los perfiles adecuados y correctos, yo le expreso primeramente todo mi apoyo, le expreso mi felicitación, pero ante todo como usted lo dijo hace un momento Tepames ocupa de usted y creo yo que usted es la persona adecuada y sabe que en los miembros del Cabildo usted tendrá ese eco, enhorabuena, muchas felicidades, pero sobre todo mucho éxito.-----

El Regidor Lic. Roberto Chapula de la Mora señaló: Señora María Elena, quiero expresarle mi felicitación por asumir la responsabilidad política en la Junta Municipal de Tepames, convencido estoy de su entrega y su trabajo en favor de la comunidad, se ha sabido ganar a través del tiempo el respeto y el cariño de la gente de Tepames, yo voy constantemente por allá, personas de bien que han contribuido al desarrollo de la infraestructura y desarrollo de la comunidad, tengo la plena certeza de que sabrá cumplir a plenitud la responsabilidad política que hoy asume de conducir los destinos de la población de Tepames y la relación con las demás comunidades El Amarradero, Las Tunas, Estapilla, Tinajas y las gentes que vienen de los Astilleros, que es el centro fundamental de reunión de todo la gente del rumbo de la zona de oriente, sabrá contar con el respaldo permanente del Presidente Municipal, de su administración y de quienes integramos de manera plural el gobierno del municipio, un gobierno que está trabajando fuertemente en favor de la población, las zonas urbanas y rurales y usted como dirigente, usted como luchadora, hoy como autoridad sabrá responder a la expectativa y tendrá siempre el apoyo permanente del gobierno municipal. Por otro lado, expresarle por su conducto a la familia de Daniel nuestro más sentido pésame, en sesión pasada el Presidente Municipal pidió que le guardáramos un minuto de silencio como reconocimiento al compañerismo como integrantes del gobierno en el Municipio de Colima en la población de Tepames, yo quiero desearle el mejor de los éxitos, constantemente estoy por allá, ayer estuve ahí y como siempre, pero sabremos apoyar de manera institucional el trabajo y los planteamientos que usted haga, felicidades y adelante señora.-----

El Regidor Ing. Omar Suárez Zaizar comentó: De igual forma sumarme de manera no únicamente como Regidor, sino como esposo porque a través también de la familia, de mi esposa, de mis hijas, hemos encontrado en la Sra.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

María Elena una persona que con gran sencillez, humanidad hemos visto el gran esfuerzo que ha estado haciendo para coadyuvar en esa transformación de su comunidad de Tepames, a título personal decirle que me convierto en este momento en un aliado permanente para que la comunidad de Tepames que ahora usted encabezará gran parte de los esfuerzos, transite hacia mejores estadios de bienestar, agradecerle nuevamente sobre todo su amistad y cariño. -----

El C. Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez indicó: Como Presidente Municipal de Colima tal vez no sea el mejor momento y en las condiciones, pero la vida así es, la vida pone pruebas, la vida nos da circunstancias que jamás soñamos y hoy le da a usted la gran oportunidad de servir a esa importante comunidad del municipio y como usted bien lo dice tiene que ser un trabajo en equipo y recordar el trabajo, el esfuerzo y entusiasmo que Daniel ponía, en beneficio también en honor a él, de su familia y del pueblo de Tepames, estoy seguro que le va a ir muy bien a Tepames con usted y va a contar como aquí lo ve, el respaldo y el compromiso de todos para que sean las cosas de la mejor manera, felicidades a usted y su familia y la mejor de las suertes, muchísimas gracias.-----

SEXTO PUNTO.- El Regidor Lic. José Cárdenas Sánchez, Presidente de la Comisión de Anticorrupción y Transparencia, dio lectura al dictamen que aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración para el Establecimiento de Buenas Prácticas y Colaboración en el Combate a la Corrupción entre el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Colima y el H. Ayuntamiento de Colima, el cual se transcribe a continuación:-----

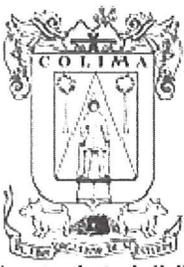
HONORABLE CABILDO DE COLIMA

Presente.

La **COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA**, integrada por los munícipes que suscriben el presente dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90 fracción III y IV de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45, fracción I, inciso i), artículo 53, fracciones III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 104 fracción II, IV y VI, 105 fracción I, 106 fracción I y 122 fracción I, II, III y IX del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tiene a bien presentar a este H. Cabildo el **DICTAMEN QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE BUENAS PRACTICAS Y COLABORACIÓN EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN ENTRE EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COLIMA Y EL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA**, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que mediante memorándum número S-1082/2020, de fecha 20 de octubre del presente año, la LICDA. SANDRA VIVIANA RAMIREZ ANGUIANO, en su carácter de Secretaría del H. Ayuntamiento, turna a esta comisión para su análisis, estudio y aprobación, en su caso, el convenio de colaboración para el establecimiento de buenas prácticas y colaboración en el combate a la corrupción entre el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Colima y el H. Ayuntamiento de Colima, enviado por la MTRA. ISELA GUADALUPE URIBE ALVARADO, Presidenta del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Colima.



ACTAS DE CABILDO

SEGUNDO. Que conforme lo establece el artículo 45, fracción I, inciso i) de la Ley del Municipio Libre es facultad de los Ayuntamientos, que se ejercerá por conducto de los Cabildos, celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la Federación, con el gobierno del Estado o con los particulares. Asimismo, que la naturaleza jurídica del convenio de colaboración es un acuerdo de voluntades que vincula a las partes, mediante una serie de cláusulas, con el objetivo de alcanzar un fin común de interés público.

TERCERO. Que el objetivo principal del convenio de colaboración es crear un marco de colaboración entre las partes a fin de llevar a cabo acciones conjuntas relativas a la investigación, denuncia, opinión, reporte, capacitación, asesoría, intercambio de información y difusión de actividades que tengan como objetivo apoyar, promover, prevenir y mejorar, mediante el análisis, las condiciones de los procesos susceptibles de actos de corrupción o conductas que pudieran derivar en responsabilidad ante el Estado, de servidores públicos y particulares, en el marco de la prevención y combate a la corrupción, acciones que deberán tener resultados objetivos, concretos y medibles.

Asimismo, realizar esfuerzos y diseños de políticas públicas en materia de ética pública y buenas prácticas en el servicio público, para sensibilizar a la población respecto a su papel y responsabilidad ante la corrupción.

Además de lo anterior, el presente instrumento es la base para la formal instalación del Sistema Estatal Anticorrupción, tal como lo refieren los artículos 6 y 7 de la Ley local de la materia, así como el eje central del diseño y promoción de la Política Estatal Anticorrupción.

CUARTO. Que entre las principales funciones de la Comisión de Anticorrupción y Transparencia se encuentra la de conocer y dictaminar todas las iniciativas relacionadas con la normatividad tendientes a prevenir, atender y sancionar los actos de corrupción en el Municipio, así como impulsar políticas y acciones en materia de transparencia, rendición de cuentas y combate la corrupción en las dependencias y entidades de la administración pública municipal.

En este sentido, el presente convenio marco de colaboración pretende impulsar acciones relativas a apoyar, promover, prevenir y mejorar procesos susceptibles de actos de corrupción o conductas que pudieran derivar en responsabilidad ante el Estado. De ahí que la cooperación entre el Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Colima y el H. Ayuntamiento de Colima va encaminada a un objetivo común en beneficio de un mejor desempeño del servicio público y, consecuentemente, de la población en general.

QUINTO. Se incluye en el cuerpo del presente dictamen el convenio a celebrar entre EL MUNICIPIO DE COLIMA y EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COLIMA (SAEC) en el que se proponen las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio, es crear un marco de colaboración entre las "PARTES", a fin de llevar a cabo acciones conjuntas relativas al estudio, denuncia, opinión, reporte, capacitación, asesoría, intercambio de información y difusión de actividades que tengan como objetivo apoyar, promover, prevenir y mejorar, mediante el análisis, las condiciones de los procesos susceptibles de actos de corrupción o conductas que pudieran derivar en responsabilidad ante el Estado, de servidores públicos y particulares, en el marco de la prevención y combate a la corrupción, acciones que deberán tener resultados objetivos, concretos y medibles.

Asimismo, realizar esfuerzos y diseños de políticas públicas en materia de ética pública y buenas prácticas en el servicio público, sensibilizar a la población respecto a su papel y responsabilidad ante la corrupción.

Además de lo anterior, el presente instrumento es la base para la formal instalación del Sistema Estatal Anticorrupción, tal como lo refieren los artículos 6 y 7 de la Ley local de la materia, así como el eje central del diseño y promoción de la Política Estatal Anticorrupción.

Para efectos de lo anterior, las "PARTES" formalizarán los compromisos a materializarse, mediante convenios de colaboración específicos en los que se establecerán de forma detallada los objetivos a alcanzar; los mecanismos y la metodología para lograrlo, así como las tareas a desarrollar.

SEGUNDA. ALCANCES

Las "PARTES" acuerdan que los alcances del presente convenio involucran los aspectos que se detallan a continuación:

- I. Asistencia y asesoramiento técnico especializado en materia de Prevención y Combate de la corrupción, así como de faltas administrativas, y de la normatividad vigente del Sistema Anticorrupción del Estado y la federación, cuando así lo solicite "EL MUNICIPIO";
- II. Intercambio de la información que obtengan ambas instituciones y que sea de su interés, de conformidad con la normatividad aplicable, así como de asistencia y asesoramiento técnico especializado para su acceso sistemático;



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

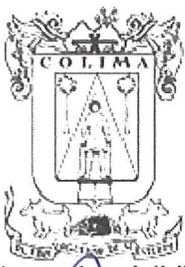
- III. Proponer, organizar y coordinar, en su caso, a los integrantes de las "PARTES" para desarrollar actividades en sus instalaciones, en proyectos derivados de este instrumento, de conformidad con la normatividad en materia de combate a la corrupción;
- IV. Organizar y realizar conjuntamente cursos, seminarios, conferencias, simposios, exposiciones, mesas redondas, talleres, congresos y otros eventos que sean de interés para el personal de las "PARTES", así como para terceros, dependiendo de disponibilidad presupuestal de las "PARTES";
- V. Formular propuestas, proyectos y políticas públicas en las materias de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de posibles actos de corrupción y faltas administrativas;
- VI. A solicitud de "EL MUNICIPIO", realizar análisis de los procesos establecidos por este en la atención a los usuarios más susceptibles de posibles actos de corrupción y proponer acciones preventivas;
- VII. Las "PARTES" acuerdan intercambiar información técnica, estadística, que permita la realización de estudios o investigaciones en materias de interés mutuo que faciliten acciones en materia de prevención y el desarrollo de buenas prácticas, guardando siempre que sea necesaria la secrecía necesaria frente a terceros;
- VIII. Cuando lo juzguen pertinente, las "PARTES" efectuarán y promoverán la publicación y difusión de los trabajos realizados conjuntamente, así como las demás obras que sean de su interés, conforme a lo establecido en la cláusula novena de este documento;
- IX. Realizar acciones para controlar y evaluar el cumplimiento de las metas y compromisos que se determinen en la aplicación de recursos federales y estatales, así como los programas operativos y planes de desarrollo propios del municipio;
- X. Fortalecer los mecanismos de atención y participación de la ciudadanía para proporcionarle un servicio eficaz y oportuno de orientación y atención de quejas y denuncias;
- XI. Promover la cultura de la ética en el servicio público, así como la persecución de acciones para prevenir y sancionar las conductas de los servidores públicos que transgredan las disposiciones jurídicas aplicables al combate a la corrupción y las faltas administrativas, así como a la ejecución de los programas y servicios públicos municipales;
- XII. Las "PARTES" acuerdan, para lograr los fines y objetivos aquí previstos, instalarse como Sistema Estatal Anticorrupción, concurriendo a este por "EL MUNICIPIO" su Presidente Municipal o el Titular del órgano interno de control municipal, y
- XIII. Las "PARTES" acuerdan emitir lineamientos como Sistema Estatal Anticorrupción en materia de organización interna y para la emisión de Políticas Públicas, así como convenios específicos de colaboración.

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN

Para la ejecución de los aspectos señalados y las actividades a que se refiere la cláusula anterior, las "PARTES" podrán celebrar convenios específicos de colaboración en los cuales se detallará con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma concreta, dichos instrumentos serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de comprometer y representar a las "PARTES". Las actividades de los convenios específicos derivados de éste deberán de considerar de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:

- I. Objetivo(s) del proyecto de intercambio. Fines y títulos del proyecto que se va a desarrollar, ejecutar o publicar;
- II. Alcances, resultados que se obtendrán y las especificaciones;
- III. Obligaciones a cargo de "EL COMITÉ": participación de personal, responsabilidades y tiempos;
- IV. Programa de actividades. Cronograma de actividades relacionadas con el desarrollo del proyecto;
- V. Responsables. Se asignará a las personas responsables del desarrollo del proyecto, señalando el tiempo disponible de cada una para su ejecución;
- VI. En su caso, actividades de evaluación y seguimiento;
- VII. Términos de propiedad patrimonial e intelectual, si los hubiera. Se asentarán las condiciones de los derechos de propiedad patrimonial e intelectual de los involucrados;
- VIII. Lugar o lugares donde se desarrollará el proyecto;
- IX. Calendario de trabajo:
- X. Vigencia del convenio;
- XI. Determinación de la información confidencial o reservada y su tratamiento;
- XII. Controversias. Instancias para superar cualquier controversia que se llegare a generar, y
- XIII. Las demás que acuerden las "PARTES".

CUARTA. COMPROMISOS CONJUNTOS



ACTAS DE CABILDO

Para la realización del objeto de este convenio, las "PARTES" se comprometen a:

- I. En todos los casos relacionados con la materia del presente convenio marco y de los convenios específicos, permitir al personal el acceso a sus instalaciones y facilitar el uso de equipos, instrumentos y fuentes de información de acuerdo a la disponibilidad y condiciones de la operación para cumplir con las actividades previstas en las cláusulas primera, segunda y tercera de este convenio, excepto cuando se trate de información que se considera reservada o confidencial, datos personales, carpetas de investigación o cualquier otra información que por ley deba mantenerse bajo reserva o requiera la autorización de terceros para su divulgación;
- II. Proporcionar los apoyos y coordinar la colaboración necesaria para el desarrollo de las acciones derivadas del presente convenio marco, sujeto a disponibilidad presupuestal de las "PARTES";
- III. Promover los resultados obtenidos con el fin de buscar su difusión o su aplicación práctica, según sea el caso, y
- IV. Elaborar un plan de trabajo con metas alcanzables, medibles y con determinada temporalidad, así como un método de evaluación.

QUINTA. COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, las "PARTES" designaran una Comisión Técnica integrada por las siguientes personas:

1. Por el "EL COMITÉ", a la Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Colima, y
2. Por "EL MUNICIPIO", a la persona titular de la Contraloría Municipal.

Las personas antes citadas, serán responsables directos de la supervisión, vigilancia, control y revisión de las actividades relacionadas con las atribuciones de la Comisión Técnica.

Esta Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución;
- II. Dar seguimiento a las actividades previstas en este instrumento;
- III. Decidir y recomendar, en su caso, la celebración de convenios específicos de colaboración en el marco del presente instrumento;
- IV. Facilitar los canales de comunicación entre las "PARTES" para la realización de las actividades conjuntas, y
- V. Las demás que acuerden las "PARTES".

SEXTA. RELACIÓN LABORAL

Queda entendido que el personal que cada una de las "PARTES" asigne para colaborar en las actividades acordadas, será en todo momento dependiente de aquella que lo contrató, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral y de seguridad social entre el personal del "EL COMITÉ" con "EL MUNICIPIO", ni viceversa, por lo que en ningún caso podrá considerarse a estas como patrones solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

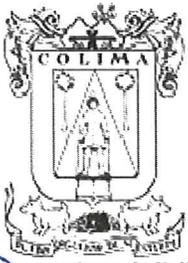
Las "PARTES" se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información intercambiada, generada o acordada que se relacione con los proyectos y actividades derivadas del presente convenio, durante el tiempo que juzguen adecuado en cada caso particular, según la naturaleza de la información y el proyecto objeto del convenio específico de colaboración en cuestión.

OCTAVA. VIGENCIA

El presente instrumento empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma por las "PARTES" y tendrá una vigencia al quince de octubre de dos mil veintiuno, pudiendo prorrogarse por periodos equiparables a las administraciones municipales, si las "PARTES" así lo desean, y mediante la suscripción del instrumento jurídico respectivo.

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las "PARTES" podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento previo aviso por escrito a su contraparte, notificándola con 30 (treinta) días naturales de anticipación. En tal caso, las "PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros. Dicha decisión deberá ser aceptada por la contraparte en oficio reconociendo que está de acuerdo y que no hay oposición a la disolución del acuerdo.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

En el supuesto que se dé la terminación anticipada de este convenio, también se darán por terminados los convenios específicos de colaboración que sobre el particular hayan suscrito las "PARTES", aun cuando todavía se encuentren en ejecución.

DÉCIMA. MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las "PARTES", mediante la firma del convenio modificatorio respectivo; dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Las "PARTES" acuerdan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por la Comisión Técnica a que se refiere la cláusula Quinta.

En caso de no llegar a un acuerdo, para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio, así como para todo lo no previsto en el mismo, las "PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Colima, Colima, México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro, o por cualquier otra causa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Anticorrupción y Transparencia, somete a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la suscripción de un convenio de colaboración para el establecimiento de buenas prácticas y colaboración en el combate a la corrupción entre el H. Ayuntamiento de Colima y el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Colima, en los términos y condiciones señalados en el Quinto Considerando del presente dictamen.

SEGUNDO. Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndica y Secretaria del H. Ayuntamiento de Colima que signen el convenio respectivo.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 03 tres días del mes de noviembre del 2020 dos mil veinte.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

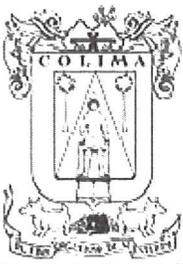
SEPTIMO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 10 horas con 03 minutos del día de su fecha.

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.

C.P. LEONCIO ALEONSO MORAN SANCHEZ,
Presidente Municipal.

LIC. SANDRA VIVIANA RAMIREZ ANGUIANO,
Secretaria del H. Ayuntamiento.

C. GLENDA YAZMIN OCHOA,
Síndica Municipal.



ACTAS DE CABILDO

REGIDORES:


ING. OMAR SUAREZ ZAIZAR.


LIC. JOSE CARDENAS SANCHEZ.

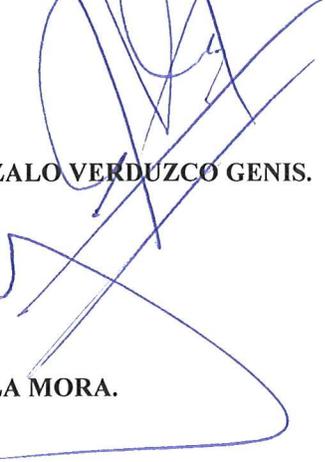

C. CLAUDIA ROSSANA MACIAS BECERRIL.


LIC. ORLANDO GODINEZ PINDEA.


LIC. MELISA GONZALEZ CARDENAS.


LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA.


ING. RAFAEL BRICEÑO ALCARAZ.


C. GONZALO VERDUZCO GENIS.


LIC. ROBERTO CHAPULA DE LA MORA.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 102, de la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 5 de noviembre de 2020.
*vero